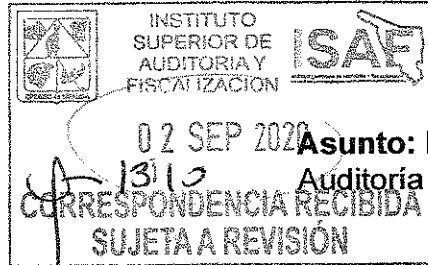


**TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**  
Hermosillo, Sonora, a 01 de septiembre de 2020  
**OFICIO No. TMX-DG/177/2020**  
**"2020: Año del Turismo"**



**Asunto:** Respuesta a Observación Pre cierre Auditoría Financiera No. 2019AE0102011204.

**JESÚS RAMÓN MOYA GRIJALVA**  
**Auditor Mayor**  
**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
**Presente.**

En seguimiento a las observaciones resultantes de la Auditoría Financiera Domiciliaria No. 2019AE0102011204 practicada a Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., notificada por usted mediante oficio No. OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE/3768/2020 de fecha 06 de marzo de 2020, respetuosamente anexo las respuestas complementarias a las otorgadas anteriormente.

4. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el ejercicio de 2019, se observó el Sujeto Fiscalizado enteró parcialmente ante al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones correspondientes al V y VI Bimestre de 2019, determinándose una diferencia por pagar de \$2,308,718, según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago bimestrales, integrándose como sigue:

- 1) Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$ 880,686; Aportaciones de Vivienda para Cuenta Individual por \$704,162; Amortizaciones de Vivienda para Amortización de Crédito y Amortización de Crédito por \$723,870, como se detalla a continuación:

Mes	Sistema de Ahorro para el Retiro	Aportaciones de Vivienda	Amortización de Crédito	Total
V Bimestre de 2019	\$438,852	\$351,035	\$360,783	\$1,150,670
VI Bimestre de 2019	441,834	353,127	363,087	1,158,048
<b>Total</b>	<b>\$880,686</b>	<b>\$704,162</b>	<b>\$723,870</b>	<b>\$2,308,718</b>

**Normatividad Infringida**

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora; 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo; 29 fracciones II primer párrafo y III, 35 y sexto transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 22 fracción XII del Reglamento Interior de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V; 6, 7 y 55 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

**Medida de Solventación**

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

a) Indique porque el servidor público responsable, de determinar y dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de declaraciones y pago de impuestos, según lo establecido en el artículo 22, fracción XII del Reglamento Interior de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., incumplió con la normatividad establecida.

b) Proporcionar copia certificada de los pagos que acrediten haber cubierto los adeudos señalados en la presente observación por un importe de \$2,308,718, evitando con ello su requerimiento y por ende el pago de multas.

Asimismo, respecto de la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez del Sujeto de Fiscalización para cumplir con estas obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas

**Solventación:**

Respecto de la presente observación, se expone que, por motivo del comportamiento del mercado, aunado a las consideraciones especiales a nuestros clientes con el afán de conservarlos, la recuperación de los emolumentos derivados de la prestación del servicio de publicidad afectó directamente la liquidez en

Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., ya que en la toma de decisiones se priorizó el bienestar de las familias de los empleados de la Televisora mediante el pago líquido de la nómina y pasando a otro plano las obligaciones tributarias, motivo por el cual no fue posible atender en tiempo las Aportaciones de seguridad social ante el Infonavit. Como es de su conocimiento, Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. cubre sus gastos con los ingresos obtenidos por la venta de servicios de publicidad y transmisión contratados por sus clientes, incluido como cliente el Gobierno del Estado de Sonora, por lo que es pertinente informar que esta empresa de participación estatal mayoritaria, a diferencia de la gran mayoría del aparato gubernamental, no recibe ministración de recursos para su gasto corriente, solo recibe este tipo de ingresos para el pago del crédito contratado para efectuar la primera etapa de la digitalización de la señal televisiva contratado en el ejercicio 2015, y también se considera oportuno comentar que el capítulo del gasto en el cual se ejerce mayor importe a lo largo del año, es de los Servicios Personales (capítulo 1000), pero como se mencionó anteriormente, el comportamiento del mercado comercial y la cobranza no son siempre idóneos para el manejo de las obligaciones de la televisora, por lo que al percibir ingresos, primeramente se asegura el importe líquido de la nómina, pero también existen otro tipo de gastos imprescindibles que mantienen la operación, solo por mencionar algunos de ellos, nos referimos a los servicios públicos, hosting, entre otros, con los cuales se garantiza la transmisión de la señal, para de este modo cumplir con el compromiso con la ciudadanía y con los clientes para la transmisión de los programas de la televisora y la publicidad contratada.

A continuación, se presenta la información donde se aprecia que no existía flujo de efectivo suficiente para cubrir las contribuciones y retenciones, sin que esto sea atribuible a un servidor público en específico.

TELEVISORA DE HERMOSILLO, SA DE CV SALDO BANCARIO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL DIA 17 DE CADA MES (FECHA DE PAGO)							
INFONAVIT RCV	BASE OBSERVADA	FECHA PAGO	1 SANTANDER 6521970561-5	2 SANTANDER 5146500369-9	3 SANTANDER 5150059309-7	4 BANCOMER 454409949	5 HSBC 071302967-3
V Bim 2019	1,150,670	17-nov-19	42,023.43	1,486,003.89	10,387.31	89,480.26	183,052.05
VI Bim 2019	1,158,048	17-ene-20	1,221.22	1,042,155.11	10,635.98	168,564.20	547,007.75

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL SALDO DE BANCO NO. 2 ES RESERVADO PARA EL PAGO DE NÓMINA QUINCENAL AL PERSONAL DE ESTA EMPRESA.

EL RESTO DE LAS CUENTAS ES UTILIZADO PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA ASEGURANDO EL PAGO DE SERVICIO.

En el cuadro anterior, se muestran los saldos existentes al día de pago de las obligaciones señaladas, donde se advierte la falta de liquidez, cabe señalar que la cuenta bancaria con mayor importe, es Santander 5146500369-9, misma que concentra los recursos destinados para dispersar la nómina de los empleados de Telemax. Si bien en el cuadro se muestran recursos aparentemente disponibles en las cuentas bancarias, es oportuno informar que la obligación líquida para pagar servicios personales es de \$2.5 millones de pesos mensuales aproximados, sin considerar personal eventual, cuotas al sindicato, entre otros relacionados.

Derivado de lo anterior, es oportuno señalar que si bien el recurso de la cuenta bancaria Santander número 5146500369-9, es reservado para el pago de nómina quincenal al personal de esta empresa, es una manera de manifestar que en esa cuenta se asegura que existan los recursos necesarios para cumplir con las erogaciones relacionadas al personal de la empresa, donde figura en primer plano la dispersión de la nómina de los empleados de la empresa, pero además los contratos de conductores, becarios, pagos de diversos conceptos al sindicato, entre otros, incluidos las obligaciones fiscales derivadas de la relación laboral, por ese motivo es evidente la existencia de recursos disponibles, como se muestra en los saldos de la cuenta bancaria señalada. Sin embargo, se pagaron mediante la cuenta bancaria antes mencionada IMSS en el ejercicio 2019 por \$4,218,334.48, pagos por cuotas sindicales y otros conceptos al STIRT por \$2,296,048.00 INFONACOT por \$1,830,530.18, esta situación aunada ante la incertidumbre de la cobranza, provocó que no fuera posible realizar oportunamente lo anteriormente señalado.

Se hace entrega de copia fotostática legible de los estados de cuenta bancarios y medida para evitar reincidencia, Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**RAÚL RENTERÍA VILLA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**

C.c.p.Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro, Secretario de la contraloria General  
Lic. Francisco Javier Armenta, Titular del Organismo de Control Interno de Telemax  
Archivo.

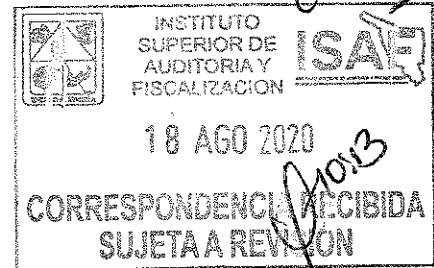
**Telemax**  
por ti

Biv. Luis Encinas y Olivares s/n Col. Villa Satélite  
C.P. 83200 - Hermosillo, Sonora, MX  
TEL: (52) 52 286 1770 - 01 800 8383629

**TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**  
Hermosillo, Sonora, a 14 de agosto de 2020.  
**OFICIO No. TMX-DG/166/2020**  
"2020: Año del Turismo"

**Asunto:** Respuesta a Observación Pre cierre  
Auditoría Financiera No. 2019AE0102011204.

**JESÚS RAMÓN MOYA GRIJALVA**  
Auditor Mayor  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Presente.



En seguimiento a las observaciones resultantes de la Auditoría Financiera Domiciliaria No. 2019AE0102011204 practicada a Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., notificada por usted mediante oficio No. OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE/37682020 de fecha 06 de marzo de 2020, respetuosamente anexo las respuestas complementarias a las otorgadas anteriormente.

## 2 Observación de Pre-cierre:

Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el ejercicio de 2019, se observó que el Sujeto Fiscalizado no había enterado el Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP 2%) por el período de enero a diciembre de 2019 por \$1,748,017 según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas por el Sujeto Fiscalizado, integrándose como sigue:

Mes	Importe
Enero	\$ 125,493
Febrero	123,395
Marzo	124,223
Abril	126,959
Mayo	173,062
Junio	129,829
Julio	126,093
Agosto	120,499
Septiembre	128,027
Octubre	124,214
Noviembre	138,507
Diciembre	307,716
<b>Total</b>	<b>\$ 1,748,017</b>

### **Solventacion**

Respecto de la presente observación, se expone que, por motivo del comportamiento del mercado, aunado a las consideraciones especiales a nuestros clientes con el afán de conservarlos, la recuperación de los emolumentos derivados de la prestación del servicio de publicidad afectó directamente la liquidez en Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., ya que en la toma de decisiones se priorizó el bienestar de las familias de los empleados de la Televisora mediante el pago líquido de la nómina y pasando a otro plano las obligaciones tributarias, motivo por el cual no fue posible atender en tiempo las obligaciones fiscales. Como es de su conocimiento, Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. cubre sus gastos con los ingresos obtenidos por la venta de servicios de publicidad y transmisión contratados por sus clientes, incluido como cliente el Gobierno del Estado de Sonora, por lo que es pertinente informar que esta empresa de participación estatal mayoritaria, a diferencia de la gran mayoría del aparato gubernamental, no recibe ministración de recursos para su gasto corriente, solo recibe este tipo de ingresos para el pago del crédito contratado para efectuar la primera etapa de la digitalización de la señal televisiva contratado en el ejercicio 2015, y también se considera oportuno comentar que el capítulo del gasto en el cual se ejerce mayor importe a lo largo del año, es de los Servicios Personales (capítulo 1000), pero como se mencionó anteriormente, el comportamiento del mercado comercial y la cobranza no son siempre idóneos para el manejo de las obligaciones de la televisora, por lo que al percibir ingresos, primeramente se asegura el importe líquido de la nómina, pero también existen otro tipo de gastos imprescindibles que mantienen la operación, solo por mencionar algunos de ellos, nos referimos a los servicios públicos, hosting, entre otros, con los cuales se garantiza la transmisión de la señal, para de este modo cumplir con el compromiso con la ciudadanía y con los clientes para la transmisión de los programas de la televisora y la publicidad contratada.

A continuación, se presenta la información donde se aprecia que no existía flujo de efectivo suficiente para cubrir las contribuciones y retenciones, sin que esto sea atribuible a un servidor público en específico.

TELEVISORA DE HERMOSILLO, SA DE CV  
 SALDO BANCARIO SEGÚN ESTADO DE CUENTA  
 AL DIA 17 DE CADA MES (FECHA DE PAGO)

	BASE OBSERVADA ESTADO	BASE OBSERVADA FEDERALES	FECHA PAGO	1 SANTANDER 6521970561-5	2 SANTANDER 5146500369-9	3 SANTANDER 5150059309-7	4 BANCOMER 454409949	5 HSBC 071302967-3
ENERO	125,493	958,662	17-feb-19	78,580.72	<b>1,405,437.53</b>	<del>10,749.85</del>	<del>151,813.58</del>	113,082.62
FEBRERO	123,395	798,126	17-mar-19	47,400.11	<b>1,979,256.22</b>	10,763.03	116,260.22	163,977.32
MARZO	124,223	1,069,591	17-abr-19	39,987.76	<b>1,783,159.12</b>	10,777.96	77,752.72	81,448.36
ABRIL	126,959	663,515	17-may-19	59,828.96	<b>1,671,412.35</b>	10,791.95	177,567.72	277,749.92
MAYO	173,062	1,403,595	17-jun-19	85,141.65	<b>2,129,566.94</b>	10,806.94	44,629.15	185,436.93
JUNIO	129,829	1,019,715	17-jul-19	37,752.39	<b>2,414,125.28</b>	10,821.75	231,818.13	205,566.20
JULIO	126,093	741,544	17-ago-19	15,670.49	<b>2,191,027.99</b>	10,836.92	65,140.10	266,678.28
AGOSTO	120,499	803,671	17-sep-19	20,472.32	<b>577,175.97</b>	310,860.82	6,755.12	200,141.81
SEPTIEMBRE	128,027	943,162	17-oct-19	18,684.97	<b>1,768,076.09</b>	341,210.35	79,625.20	152,105.68
OCTUBRE	124,214	790,147	17-nov-19	42,023.43	<b>1,486,003.89</b>	10,387.31	89,480.26	183,052.05
NOVIEMBRE	138,507	1,580,882	17-dic-19	28,080.87	<b>1,870,336.43</b>	10,622.91	206,063.65	97,331.91
DICIEMBRE	307,716	3,308,268	17-ene-20	1,221.22	<b>1,042,155.11</b>	10,635.98	168,564.20	547,007.75

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL SALDO DE BANCO NO. 2 ES RESERVADO PARA EL PAGO DE NÓMINA QUINCENAL AL PERSONAL DE ESTA EMPRESA.

EL RESTO DE LAS CUENTAS ES UTILIZADO PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA ASEGURANDO EL PAGO DE SERVICIOS.

En el cuadro anterior, se muestran los saldos existentes al día de pago de las obligaciones fiscales señaladas, donde se advierte la falta de liquidez, cabe señalar que la cuenta bancaria con mayor importe, es Santander 5146500369-9, misma que concentra los recursos destinados para dispersar la nómina de los empleados de Telemax. Si bien en el cuadro se muestran recursos aparentemente disponibles en las cuentas bancarias, es oportuno informar que la obligación líquida para pagar servicios personales es de \$2.5 millones de pesos mensuales aproximados, sin considerar personal eventual, cuotas al sindicato, entre otros relacionados.

Derivado de lo anterior, es oportuno señalar que si bien el recurso de la cuenta bancaria Santander número 5146500369-9, es reservado para el pago de nómina quincenal al personal de esta empresa, es una manera de manifestar que en esa cuenta se asegura que existan los recursos necesarios para cumplir con las erogaciones relacionadas al personal de la empresa, donde figura en primer plano la dispersión de la nómina de los empleados de la empresa, pero además los contratos de conductores, becarios, pagos de diversos conceptos al sindicato, entre otros, incluidos las obligaciones fiscales derivadas de la relación laboral, por ese motivo es evidente la existencia de recursos disponibles, como se muestra en los saldos de la cuenta bancaria señalada. Sin embargo, se pagaron mediante la cuenta bancaria antes mencionada IMSS en el ejercicio 2019 por \$4,218,334.48, pagos por cuotas sindicales y otros conceptos al STIRT por \$2,296,048.00 INFONACOT por \$1,830,530.18, esta situación aunada ante la incertidumbre de la cobranza, provocó que no fuera posible realizar oportunamente el pago 2% al Estado, ISR retención de salarios e Iva.

### **3 Observación de Pre-cierre:**

Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el ejercicio de 2019, se observó el Sujeto Fiscalizado enteró parcialmente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los impuestos federales retenidos durante el ejercicio 2019, determinándose una diferencia por pagar de \$14,080,887, según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas, integrándose como sigue: 1) ISR Salarios por \$9,798,349 e Impuesto al Valor Agregado "IVA" por \$4,282,528, como se detalla a continuación:



Mes	ISR por Salarios	IVA	Total
Enero	648,136	310,526	958,662
Febrero	638,299	159,827	798,126
Marzo	634,544	435,047	1,069,591
Abril	663,515		663,515
Mayo	1,054,689	348,906	1,403,595
Junio	690,139	329,576	1,019,715
Julio	657,290	84,254	741,544
Agosto	604,814	198,857	803,671
Septiembre	647,493	295,668	943,162
Octubre	658,471	131,677	790,147
Noviembre	805,474	775,408	1,580,882
Diciembre	2,095,486	1,212,781	3,308,268
<b>Total:</b>	<b>9,798,349</b>	<b>4,282,528</b>	<b>14,080,877</b>

### **Solventacion**

Respecto de la presente observación, se expone que, por motivo del comportamiento del mercado, aunado a las consideraciones especiales a nuestros clientes con el afán de conservarlos, la recuperación de los emolumentos derivados de la prestación del servicio de publicidad afectó directamente la liquidez en Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., ya que en la toma de decisiones se priorizó el bienestar de las familias de los empleados de la Televisora mediante el pago líquido de la nómina y pasando a otro plano las obligaciones tributarias, motivo por el cual no fue posible atender en tiempo las obligaciones fiscales. Como es de su conocimiento, Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. cubre sus gastos con los ingresos obtenidos por la venta de servicios de publicidad y transmisión contratados por sus clientes, incluido como cliente el Gobierno del Estado de Sonora, por lo que es pertinente informar que esta empresa de participación estatal mayoritaria, a diferencia de la gran mayoría del aparato gubernamental, no recibe ministración de recursos para su gasto corriente, solo recibe este tipo de ingresos para el pago del crédito contratado para efectuar la primera etapa de la digitalización de la señal televisiva contratado en el ejercicio 2015, y también se considera oportuno comentar que el capítulo del gasto en el cual se ejerce mayor importe a lo largo del año, es de los Servicios Personales (capítulo 1000), pero como se mencionó anteriormente, el comportamiento del mercado comercial y la cobranza no son siempre idóneos para

el manejo de las obligaciones de la televisora, por lo que al percibir ingresos, primeramente se asegura el importe líquido de la nómina, pero también existen otro tipo de gastos imprescindibles que mantienen la operación, solo por mencionar algunos de ellos, nos referimos a los servicios públicos, hosting, entre otros, con los cuales se garantiza la transmisión de la señal, para de este modo cumplir con el compromiso con la ciudadanía y con los clientes para la transmisión de los programas de la televisora y la publicidad contratada.

A continuación, se presenta la información donde se aprecia que no existía flujo de efectivo suficiente para cubrir las contribuciones y retenciones, sin que esto sea atribuible a un servidor público en específico.

TELEVISORA DE HERMOSILLO, SA DE CV  
 SALDO BANCARIO SEGÚN ESTADO DE CUENTA  
 AL DIA 17 DE CADA MES (FECHA DE PAGO)

	BASE OBSERVADA ESTADO	BASE OBSERVADA FEDERALES	FECHA PAGO	1 SANTANDER 6521970561-5	2 SANTANDER 5146500369-9	3 SANTANDER 5150059309-7	4 BANCOMER 454409949	5 HSBC 071302967-3
ENERO	125,493	958,662	17-feb-19	78,580.72	<b>1,405,437.53</b>	10,749.85	151,813.58	113,082.62
FEBRERO	123,395	798,126	17-mar-19	47,400.11	<b>1,979,256.22</b>	10,763.03	116,260.22	163,977.32
MARZO	124,223	1,069,591	17-abr-19	39,987.76	<b>1,783,159.12</b>	10,777.96	77,752.72	81,448.36
ABRIL	126,959	663,515	17-may-19	59,828.96	<b>1,671,412.35</b>	10,791.95	177,567.72	277,749.92
MAYO	173,062	1,403,595	17-jun-19	85,141.65	<b>2,129,566.94</b>	10,806.94	44,629.15	185,436.93
JUNIO	129,829	1,019,715	17-jul-19	37,752.39	<b>2,414,125.28</b>	10,821.75	231,818.13	205,566.20
JULIO	126,093	741,544	17-ago-19	15,670.49	<b>2,191,027.99</b>	10,836.92	65,140.10	266,678.28
AGOSTO	120,499	803,671	17-sep-19	20,472.32	<b>577,175.97</b>	310,860.82	6,755.12	200,141.81
SEPTIEMBRE	128,027	943,162	17-oct-19	18,684.97	<b>1,768,076.09</b>	341,210.35	79,625.20	152,105.68
OCTUBRE	124,214	790,147	17-nov-19	42,023.43	<b>1,486,003.89</b>	10,387.31	89,480.26	183,052.05
NOVIEMBRE	138,507	1,580,882	17-dic-19	28,080.87	<b>1,870,336.43</b>	10,622.91	206,063.65	97,331.91
DICIEMBRE	307,716	3,308,268	17-ene-20	1,221.22	<b>1,042,155.11</b>	10,635.98	168,564.20	547,007.75

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL SALDO DE BANCO NO. 2 ES RESERVADO PARA EL PAGO DE NÓMINA QUINCENAL AL PERSONAL DE ESTA EMPRESA.

EL RESTO DE LAS CUENTAS ES UTILIZADO PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA ASEGURANDO EL PAGO DE SERVICIOS.

En el siguiente cuadro, se muestran los saldos existentes al día de pago de las obligaciones fiscales señaladas, donde se advierte la falta de liquidez, cabe señalar que la cuenta bancaria con mayor importe, es Santander 5146500369-9, misma que concentra los recursos destinados para dispersar la nómina de los empleados de Telemax. Si bien en el cuadro se muestran recursos aparentemente disponibles en las cuentas bancarias, es oportuno informar que la obligación líquida para pagar servicios personales es de \$2.5 millones de pesos mensuales aproximados, sin considerar personal eventual, cuotas al sindicato, entre otros relacionados.

Derivado de lo anterior, es oportuno señalar que si bien el recurso de la cuenta bancaria Santander número 5146500369-9, es reservado para el pago de nómina quincenal al personal de esta empresa, es una manera de manifestar que en esa cuenta se asegura que existan los recursos necesarios para cumplir con las erogaciones relacionadas al personal de la empresa, donde figura en primer plano la dispersión de la nómina de los empleados de la empresa, pero además los contratos de conductores, becarios, pagos de diversos conceptos al sindicato, entre otros, incluidos las obligaciones fiscales derivadas de la relación laboral, por ese motivo es evidente la existencia de recursos disponibles, como se muestra en los saldos de la cuenta bancaria señalada. Sin embargo, se pagaron mediante la cuenta bancaria antes mencionada IMSS en el ejercicio 2019 por \$4,218,334.48, pagos por cuotas sindicales y otros conceptos al STIRT por \$2,296,048.00 INFONACOT por \$1,830,530.18, esta situación aunada ante la incertidumbre de la cobranza, provocó que no fuera posible realizar oportunamente el pago 2% al Estado, ISR retención de salarios e Iva.

Se hace entrega de copia fotostática legible de los estados de cuenta bancarios, Sin más por el momento, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**

**RAÚL RENTERÍA VILLA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**

C.c.p. Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General  
Lic. Francisco Javier Lopez Armenta, Titular del Organó Interno de Control de Telemax  
Archivo.